

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 5 de diciembre de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se acuerda desestimar el recurso extraordinario de revisión de la reclamación REA-0082/2002, por el concepto de Apremio, promovido por D^a Eva M^a Herrero Nieto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D^a Eva M^a Herrero Nieto, en relación con el Recurso Extraordinario de Revisión de la reclamación REA-0082/2002, interpuesta por la misma, por el concepto de Apremio que tiene su causa en la liquidación n^o 19991249218JE, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 30 de septiembre de 2002, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar el presente Recurso Extraordinario de Revisión.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución del Recurso Extraordinario de Revisión puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se acuerda desestimar la presente reclamación REA-0074/2002, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovidas por D. Francisco Javier Domínguez Rosco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Francisco Javier Domínguez Rosco, en relación con la reclamación REA-0074/2002, interpuesta por el mismo, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas que tiene su causa en la propuesta de liquidación provisional del expediente 200100864, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada 29 de octubre de 2002, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 20 de enero de 2003. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

ANUNCIO de 20 de enero de 2003, por el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa por el que se pone de manifiesto el expediente de la reclamación REA-0261/2002, por el concepto del Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas, promovido por D. Jaime Martínez Martínez.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 1^o del artículo 90 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación: